REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996

VISTO la Resolución nro 198/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Pablo Bernabé SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 2° año con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro 198/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 198/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación de las asignaturas Computación y Cálculo Numérico y Dibujo Técnico II, rendidas con fechas 5 y 6 de diciembre de 1990, respectivamente, exceptuándolo de la exigencia establecida en la Resolución nro 390/84, al alumno Pablo Bernabé SAAVEDRA, legajo nro 2-6710-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 741/96

U.T.N.
NL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO